TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN COPAGO $20.000

1. INTRODUCCIÓN Y ACEPTACIÓN.

Estos Términos y Condiciones (las "Bases") regulan la promoción que fija un copago máximo de $20.000 por examen para pacientes Isapre para: (i) exámenes de Resonancia Magnética en Clínica Bupa Antofagasta y Centro Médico Baquedano (en conjunto, la "Promoción") ofrecida por BUPA Chile S.A., ("Bupa").

La participación en las Promociones implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que se informen para cada acción específica.

2. ORGANIZADOR Y CONTACTO.

El Organizador será la entidad Bupa, con domicilio en Chile.

Para consultas y reclamos, las personas consumidoras podrán utilizar los canales de atención de Bupa que se informen en la pieza publicitaria y en la página informativa de la Promoción, sin perjuicio de los derechos ante la autoridad competente.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

4. Resonancia Magnética en Clínica Bupa Antofagasta ("CBA") y Centro Médico Baquedano ("CMB")

La promoción se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026. Salvo indicación distinta, la vigencia será improrrogable y la oferta no continuará una vez expirada.

5. COBERTURA.

Aplicable exclusivamente en la Región de Antofagasta: (i) CBA y CMB, para exámenes de Resonancia Magnética.

6. ELEGIBILIDAD.

Beneficio exclusivo para pacientes afiliados a Isapre. No aplica a otros sistemas de salud.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Para acceder al beneficio, el paciente debe:

(i) contar con orden médica vigente;
(ii) utilizar una prestación arancelada por I-MED; y

(iii) mencionar expresamente el beneficio en caja al momento de pagar.

8. DISPONIBILIDAD.

La atención está sujeta a disponibilidad de agenda de los centros adheridos.

9. PRECIOS, COPAGO Y REFERENCIA.

El "copago máximo" a cargo del paciente por cada examen comprendido es de $20.000 (veinte mil pesos chilenos), aplicable posterior a la cobertura de su ISAPRE y, de proceder, de su(s) seguro(s) complementario(s).

El tope aplica por examen efectivamente realizado.

10. EXCLUSIONES Y RESTRICCIONES.

La promoción aplica exclusivamente a:

11. exámenes de Resonancia Magnética en CBA y CMB – excluyendo urgencias.

El beneficio no es acumulable con otras promociones o descuentos, no transferible ni canjeable por dinero.

12. CANJE, USO Y ENTREGA.

La activación del beneficio se realiza al momento del pago en caja, previa verificación de requisitos (orden médica vigente y prestación arancelada I-MED).

La ejecución está sujeta a disponibilidad de agenda, protocolos clínicos vigentes y evaluación profesional correspondiente.

10.1 Medios de pago aceptados.

El copago podrá pagarse en caja de los centros adheridos mediante los medios habilitados por Bupa al momento de la atención, incluyendo, a lo menos, efectivo y tarjetas de débito y/o crédito emitidas en Chile.

Podrán habilitarse medios adicionales (por ejemplo, transferencia electrónica, tarjetas prepago u otros), los que se informarán en el punto de atención.

No se aplicarán recargos por el uso de un medio de pago específico, sin perjuicio de cargos o intereses que, en su caso, establezca el emisor del medio de pago.

10.2 Devoluciones y reembolsos.

En caso de cobros en exceso o de prestaciones no realizadas, el Organizador efectuará la devolución del copago que corresponda, preferentemente mediante el mismo medio de pago utilizado originalmente o, si ello no fuera posible, mediante transferencia a la cuenta informada por la persona consumidora, previa validación de antecedentes. Si el pago se efectuó con tarjeta de crédito, el plazo y forma de restitución pueden depender del emisor.

Cuando la no realización de la prestación obedezca a causas clínicas debidamente acreditadas o a causas imputables a Bupa, la devolución será íntegra; en caso de inasistencia del paciente sin causa justificada, podrán aplicarse políticas de no show informadas en el centro.

Los reembolsos de seguros complementarios tramitados por el paciente se rigen por las condiciones del asegurador correspondiente.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de datos personales que se realice con ocasión de la Promoción se sujetará a la normativa chilena aplicable en materia de protección de datos personales. Se informarán las finalidades del tratamiento, la base de licitud, los destinatarios, los plazos de conservación y los derechos que asisten a las personas titulares de datos, así como los canales para ejercerlos. Cuando el tratamiento tenga finalidades promocionales o de marketing, se respetará el derecho de oposición.

14. CONDUCTAS PROHIBIDAS Y VERIFICACIÓN.

Se considerará inválida la participación obtenida mediante información falsa, uso indebido de sistemas, manipulación, fraude, suplantación de identidad o cualquier conducta contraria a la buena fe.

Bupa podrá verificar el cumplimiento de requisitos y rechazar o dejar sin efecto beneficios obtenidos en contravención a estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

15. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Sin perjuicio de los derechos irrenunciables de las personas consumidoras, Bupa no será responsable por fallas de conectividad, interrupciones de servicios de terceros, casos fortuitos o fuerza mayor que impidan la participación o el goce de la Promoción, siempre que no le sean imputables. En prestaciones de salud, la responsabilidad se regirá por la normativa sanitaria y de consumo aplicable, atendida la naturaleza de los servicios.

16. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

Las Promociones no se modificarán en perjuicio de las personas consumidoras una vez comunicadas, salvo por causas objetivas tales como error manifiesto de buena fe que no afecte derechos adquiridos, caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier ajuste, suspensión o cancelación será comunicado por los mismos medios de difusión de la Promoción y no afectará los beneficios ya otorgados o derechos adquiridos.

17. IMPUESTOS Y GASTOS.

Los costos, cargos, comisiones, impuestos y retenciones que, conforme a la legislación aplicable, se generen por la obtención de beneficios, serán de cargo de quien corresponda según la ley y lo que se informe en la respectiva Promoción.

18. RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las personas consumidoras podrán presentar sus consultas y reclamos a través de los canales de atención informados por Bupa. Lo anterior es sin perjuicio de los derechos a recurrir ante las autoridades y tribunales competentes conforme a la normativa de protección de los derechos de los consumidores en Chile.

19. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Estas Bases y las Promociones se rigen por las leyes de la República de Chile. Cualquier controversia se someterá a la competencia de los tribunales de justicia chilenos del domicilio del consumidor, conforme a la normativa aplicable.

20. PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Estas Bases estarán disponibles en los canales informativos de Bupa y en a través del siguiente enlace directo [*].

21. INTERPRETACIÓN Y DIVISIBILIDAD.

La nulidad o ineficacia de alguna cláusula no afectará la validez del resto. En caso de ambigüedad, se preferirá la interpretación más favorable a la persona consumidora, de conformidad con la ley.